

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LA CAFETERIA- COMEDOR DEL ÁREA DE INSTRUCCIÓN – UNIPLEDU – DIRTIC PNP**

1. La Cafetería - Comedor del Área de Instrucción - UNIPLEDU - DIRTIC PNP, está ubicada dentro de sus instalaciones, sito en Calle Los Crisantemos N° 164 – La Molina Vieja, ref. Cdra. 7 de la Av. El Corregidor, por lo tanto, los Alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.( Segundo piso)
2. El contrato de Concesión de Administración de la Cafetería – comedor estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica la cafería - comedor, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

**ÁSPECTO A EVALUAR**

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
- c. Lista y Costos del Menú. Máximo 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/.12.00, otorgándose:

- 10 Puntos : Por el Valor de S/.12.00 otorgara diariamente Desayuno y Almuerzo al Personal de Servicio y Cena al 50% de Personal de Servicio.
- 20 Puntos : Por el Valor de S/.12.00 otorgara diariamente Desayuno y Almuerzo al100 % Personal de Servicio.
- 30 Puntos : Por el Valor de S/.12.00 otorgara diariamente Desayuno, Almuerzo y Cena al 100% Personal de Servicio.

Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD sea de S/12.00, en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir Desayuno, Almuerzo y Cena.

- d. Calidad del Menú. Máximo 30 puntos; se demostrará de acuerdo a la propuesta del Postulante el cual se comprometerá a mantener en optimas condiciones los ambientes de la cafetería- comedor, sin perjudicar la CALIDAD DE MENU, tomando como base al monto facturado mensualmente, otorgándose de la siguiente forma:

- 10 Puntos : El Postulante se compromete a pagar el 2% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
- 20 Puntos : El Postulante se compromete a pagar el 3% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
- 30 Puntos : El Postulante se compromete a pagar el 4% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.

e. Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 30% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respetiva documentación.

### **DE LOS POSTORES**

a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.



b. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases de la DIRECTIVA DGPNP N° 001-2021-COMGEM PNP/SECEJE-DIRADM-PNP SEC del 20MAR21 y DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.

c. Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de la Cafetería -Comedor del Área de Instrucción - UNIPLEDU - DIRTIC PNP; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente (no mayor de 90 días) .
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima), las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubiere del área de salud respectiva.
3. Certificado Domiciliario.
4. Carnet de Sanidad. Vigente (no mayor de 90 días)
5. Copia fotostática del DNI, Carne de Identidad o Familiar.
6. Demostrar capacidad económica de S/. 15,000.00 nuevos soles, en el voucher debe indicar el nombre del postulante y la fecha vigente del proceso. (no mayor de 90 días)
7. Certificado de Antecedentes Policiales. (no mayor de 90 días)
8. Certificado de Antecedentes Penales. (no mayor de 90 días)
9. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de

dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.

10. Certificado OSCE VIGENTE. (no mayor de 90 días )
11. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
12. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
13. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
14. Lista y Costos de Menú (Propuesta del Postulante Cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/.12.00).
15. Propuesta de porcentaje de alquiler que pagara el Postulante sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).

- d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo del Area de Instrucción de la UNIPLEDU DIRTIC PNP, para posteriores Inspecciones.



### **DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES**

- a. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor- Cafetería del Área de Instrucción UNIPLEDU-DIRTIC PNP, sito en la Calle Crisantemos N° 164 La Molina, ref. altura del parque del Adulto Mayor de La Molina.

### **DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION**

- a. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Cafetería - comedor — del Área de Instrucción UNIPLEDU-DIRTIC, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al Jefe ( E ) del Área de Instrucción - UNIPLEDU - DIRTIC PNP, el mismo que procederá a la firma del Contrato.
- e. El concesionario no podrá trasferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.

- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.

### **DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN**

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas y cuando se observe Alerta Absoluta.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- d. La Confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la Buena Pro.
- e. El concesionario favorecido colocará en un lugar visible de la Cafetería la Lista de Precios al Contado y al crédito, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Departamento y/o Consejo de Administración
- f. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la Cafetería Comedor se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- g. Las mejoras que realice el concesionario en la Cafetería quedaran en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.
- h. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la Cafetería.
- i. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- j. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEM PNP/SECEJE-DIRADM-PNP SEC del 20MAR21 y DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.



### **DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO**

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes;

- |               |   |                               |
|---------------|---|-------------------------------|
| - Primera vez | : | Amonestación Verbal           |
| - Segunda vez | : | Amonestación Escrita Notarial |
| - Tercera vez | : | Rescisión del Contrato        |

### **ASPECTO COMPLEMENTARIOS**

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.

- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

### **BASE LEGAL**

- a. Constitución Política del Perú 1993
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil.
- e. DECRETO LEGISLATIVO N°1148: Ley Orgánica de la PNP.
- f. DECRETO LEGISLATIVO N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- g. DECRETO LEGISLATIVO N°1150: Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- i. DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEM PNP/SECEJE-DIRADM-PNP SEC del 20MAR21.

### **LOCACION CONTRACTUAL**



El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la junta de Administración, no trayendo consigo ninguna indemnización o reparación civil a favor del concesionario por las siguientes causales:

- a) Proporcionar alimentos de mala calidad y/o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados, vencidos y/o contaminados.
- b) Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante en el mes dejando sin alimentos al Personal PNP.
- c) Por faltas físicas o verbalmente, debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
- d) Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes destinados para la cafetería del comedor.
- e) Cometer fraude o prestar documentos falsos, incluyendo boletas de ventas y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la Superioridad.
- f) Bajar la cantidad y calidad del ROUD, conforme a la Directiva que regula la Administración del ROUD.
- g) El contrato se renovará de acuerdo a la Directiva DGPNP N°.20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva Vigente.

### **DECISION FINAL EN LA CALIFICACION**

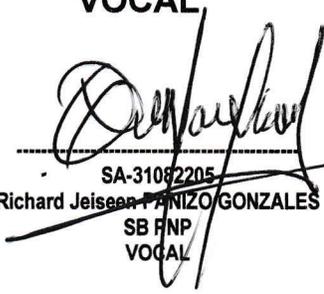
La comisión especial encargada del proceso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomara la decisión final declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

## **SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES**

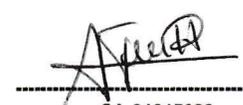
- a. Los expedientes serán recibidos en la Sección Mesa de Partes del Area de Instrucción de UNIPLEDU DIRTIC PNP sito en la calle Crisantemos N° 164 La Molina ( altura del parque del Adulto Mayor en la Molina ), luego será derivado al secretario de la Comisión Especial en la AREINS UNIPLEDU DIRTIC PNP, Según cronograma.

## **LA COMISION**

**VOCAL**

  
-----  
SA-31082205  
Richard Jeison FARIÑO GONZALES  
SB PNP  
VOCAL

**SECRETARIO**

  
-----  
SA-31315623  
Maritza Amparo FERNANDEZ HUAMAN  
ST1. PNP  
SECRETARIO

**PRESIDENTE**

  
-----  
SA-30956519  
Alfredo Antonio VILCHEZ GUTIERREZ  
SS PNP  
PRESIDENTE

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACION Y  
ADJUDICACION DEL CAFETERIA - COMEDOR DEL AREA DE INSTRUCCIÓN -  
UNIPLEDU - DIRTIC PNP**

**CONVOCATORIA:**

Del 30MAY2025 al 05JUNL2025.

**RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:**

Del 06JUN2025 hasta el 12JUN2025 (SIN PRORROGA).

De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Sábado de 08:00 a 12:00 horas.

(Oficina de Mesa de Partes del Área de Instrucción-UNIPLEDU- DIRTIC PNP

Dirección : Calle los Crisantemos 164 La Molina .

**APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN, CALIFICACION DE PROPUESTAS:**

13JUN2025 (ÚNICO DIA).

**FORMULACION DE CUADRO DE PUNTAJES:**

16JUN2025 (ÚNICO DIA).

**NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:**

17JUN2025 (ÚNICO DIA).

**PRESENTACION DE APELACIONES:**

18JUN2025 (UNICO DIA) de 08:00 a 13:00 horas

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

23JUN2025

**FIRMA DE CONTRATO:**

Solo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificara al ganador de la Buena Pro, para que se apersona a firmar el Contrato dentro de los 02 días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones.

**INICIO DE ACTIVIDADES:**

02JULIO2025.

**CORREO ELECTRÓNICO:**

[Dirtic.esctel@policia.gob.pe](mailto:Dirtic.esctel@policia.gob.pe)

**TELÉFONO:**

943939353/

**LA COMISION**



  
SA - 30956519  
ALFREDO A. VILCHEZ GUTIERREZ  
S. J. PNP.

## INVITACION

### LICITACION DE CONCESION DEL CAFETERIA- COMEDOR - DEL ÁREA DE INSTRUCCIÓN – UNIPLEDU – DIRTIC PNP

SE INVITA A LOS INTERESADOS (AS) AL CONCURSO PARA CONCESIONARIO (A) PARA LA ADMINISTRACION DE LA CAFETERIA / COMEDOR UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL LOCAL DEL ÁREA DE INSTRUCCIÓN – UNIPLEDU – DIRTIC PNP (EX ESCUELA DE TELEMÁTICA PNP), UBICADO EN CALLE LOS CRISANTEMOS N° 164 – LA MOLINA.

La Molina, 22 de mayo del 2025.



*Alfredo A. Vilchez*  
SA - 30956519  
ALFREDO A. VILCHEZ GUTIERREZ  
S., PNP.

**CUADRO DE POSTORES A LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA  
CONCESION A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA CAFETRIA- COMEDOR  
DEL AREINS UNIPLEDU DIRTIC PNP**

N°	EVALUACION POR FACTORES	Puntaje
1	EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN EN LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EN CAFETERÍAS Y COMEDORES	20
2	CALIFICACION DE PERSONAL (COCIMERO Y MOZO)	20
3	LISTA Y COSTOS DEL MENU	30
4	CALIDAD DEL MENÚ	30
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

POSTOR.....

N°	EVALUACION POR FACTORES	
1	EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN EN LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EN CAFETERÍAS Y COMEDORES	
2	CALIFICACION DE PERSONAL (COCIMERO Y MOZO)	
3	LISTA Y COSTOS DEL MENU	
4	CALIDAD DEL MENÚ	
	<b>TOTAL</b>	

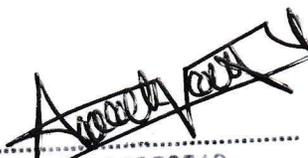
POSTOR.....

N°	EVALUACION POR FACTORES	
1	EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN EN LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EN CAFETERÍAS Y COMEDORES	
2	CALIFICACION DE PERSONAL (COCIMERO Y MOZO)	
3	LISTA Y COSTOS DEL MENU	
4	CALIDAD DEL MENÚ	
	<b>TOTAL</b>	

FECHA: .....

**LA COMISION**



  
 SA - 30956519  
 ALFREDO A. VALDEZ GUTIERREZ  
 S., PNP.